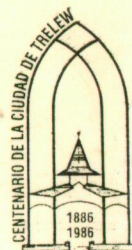




Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW - CHUBUT - ENERO 07 DE 1987.-



VISTO:

La necesidad de implementar a través de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad, acciones preventivas asistenciales y educativas, dirigidas a las adolescentes mujeres de/ 13 a 18 años de edad, sin problemas de conducta, que están en situación de riesgo físico, psíquico y moral, y;

CONSIDERANDO:

QUE esta necesidad está fuertemente arraigada en la comunidad;

QUE para poder cumplir tales acciones es conveniente nuclear a las adolescentes en pequeños grupos;

QUE es factible realizar un convenio con el I.P.V. a efectos de utilizar unidades habitacionales que son de su pertenencia;

QUE las acciones tenderían a un apoyo nutricional, educativo recreativo y formativo de las jóvenes hasta culminar su adolescencia, rescatando la importancia de su femeneidad y su valor / como personas útiles a la sociedad;

QUE es necesario crear las partidas presupuestarias de re-// cursos y erogaciones;

QUE la Comisión de Acción Social y Cultura comparte los considerandos precedentes;

783/87
Nº 2342
POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo número 30º de la Ley 55;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

ORDENANZA

//////////////////*.-



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut



//////2*.-

ARTICULO 1º.- CREASE el sistema de CASAS DE ADOLESCENTES MUJERES, donde se nuclearán jóvenes de 13 a 18 años de edad, sin / problemas de conducta, a efectos de tener protección, seguridad y educación.-

ARTICULO 2º.- REALICESE el Convenio respectivo entre la Municipalidad de Trelew y el Instituto de la Vivienda a fin de contar con unidades habitacionales que se necesitare.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la Partida 06-02 ACCION, COMUNITARIA.-

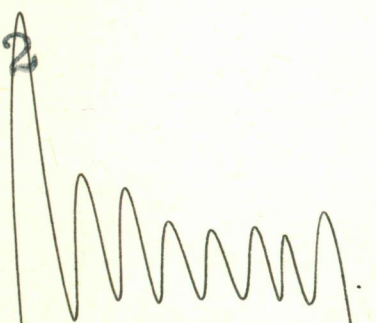
ARTICULO 4º.- La presente norma legal, tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E.-


DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **-5 ENE 1987**


REGISTRADA BAJO EL NUMERO: **783/87**


Nº 2342



BERNARDO OSCAR MOLINA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ING. SATURNINO RAMON ZARATE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ANITA ISABEL LEWIS
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO LOPEZ
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE HACIENDA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


LIC. ELVIRA CARRAZZA DE ROCHA
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recapcionado en Intendencia

Día 13 Mes 01 Año 1987

FIRMA



Municipalidad de Trelew
CONCELO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

11/12/87

TRELEW (Ch), 20 ENE 1987

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78° de la Ley N° 55,

P R O M U L G A la presente ORDENANZA como **Nº 2342**

DR. JOSE LUIS PASUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO



Gustavo D. Di Benadetto
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LUIS MARIO GIACONI
SECRETARIO DE OBRAS Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
A/c. SECRETARIA
ASUNTOS SOCIALES

REGISTRADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA: - 20 ENE 1987

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 783/87

Nº 2342

HONORABLE CONCELO DELIBERANTE
PRESIDENTE
Ing. SATURNINO RAMON SARATE



HONORABLE CONCELO DELIBERANTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
BERNARDO OSCAR MOLINA

HONORABLE CONCELO DELIBERANTE
CONCELO RESPONSABLE
DR. EVARISTO ARRAZA DE ROCHA

HONORABLE CONCELO DELIBERANTE
COMISION DE HACIENDA
CONCELO RESPONSABLE
ALBERTO TOPEZ

HONORABLE CONCELO DELIBERANTE
CONCELO
ANITA ISABEL LEWIS



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut



PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: " CASAS PARA ADOLESCENTES MUJERES "

OBJETIVO: Ofrecer a las jóvenes adolescentes protección, seguridad, /
 recreación y educación hasta culminar su adolescencia.-

DESCRIPCION: El Proyecto al concretarse hará posible proporcionar vi-
 vienda, formación y educación a mujeres adolescentes de/
 13 a 18 años, sin problemas de conducta.-

Serán admitidas adolescentes que se hallen en condicio- /
 nes de desamparo, o riesgo moral, situación comprobada /
 por agentes de Minoridad, Policía o Justicia.-

El Sistema corresponderá a la forma de Casas para Adoles- /
 centes mujeres, con capacidad para ocho (8) menores en /
 cada Casa.-

Se implementará en una primera etapa una casa en la ciu- /
 dad de Trelew.-

Edificio: Se implementará el Plan en unidades habitacio- /
 nales cedidas a tal efecto por el Instituto Provincial /
 de la Vivienda de la Provincia.-

783/87

[Handwritten signature]
ALBERTO LOPEZ
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE HACIENDA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

Existe en la ciudad de Trelew un grave problema por la /
 situación de riesgo moral, físico y psíquico de adoles- /
 centes mujeres que se ven obligadas a ser colocadas en /
 casas de familias, en precarias condiciones de seguridad
 y atención desempeñando tareas como empleadas domésticas
 a pesar de estar en situación de guarda o bien dedicarse
 a la prostitución.-

Así las menores ven totalmente cercenadas sus posibili- /
 dades de superación y realización personal, predetermina- /
 das a detentar un nivel social estancado y mediocre.-

[Handwritten signature]
ANITA ISABEL LEWIS
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]
Lic. ELVIRA CARRAZZA DE ROCHA
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

No 2342

[Handwritten signature]
BERNARDO OSCAR MOLINA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



//////////////////*-
[Handwritten signature]
Ing. SATURNINO RAMON ZARATE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut



//////2*.-

ACTIVIDADES HOGAREÑAS:

La colaboración de las menores en las tareas propias del hogar, cocina, lavado, planchado, costura, etc., hacen a su formación / personal necesaria en tal sentido. A tal efecto serán guiadas por el Personal responsable, el cual deberá cumplir antes que nada una función docente, acompañando a la par a las menores. El Personal habrá de cumplir una función de coordinación de actividades o tareas las protagonistas de la acción deben ser en todo momento las adolescentes.-

ACTIVIDADES CULTURALES:

783/87

Se debe garantizar a las adolescentes la concurrencia según sus inclinaciones vocacionales, a cursos de capacitación e información cultural en todos los órdenes. Además deberá propender a la motivación activa de tales inclinaciones, estimulándolas constantemente.-

Tal es la razón de estimular la práctica de manualidades en el mismo servicio, propendiendo a elaborar adornos tanto personales / como para el mismo hogar contribuyendo a su decoración conforme al gusto de las jóvenes. De allí la importante labor didáctica que ha de cumplir el Personal.-

RELACIONES CON LA COMUNIDAD:

ALBERTO LOPEZ
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE HACIENDA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Casas para adolescentes deben funcionar abierta a la Comunidad pues sus integrantes residentes habrán de cumplir en el exterior todas las actividades que les cabe por su condición de adolescentes: escuela, actividades culturales y deportivas, recreación, etc../

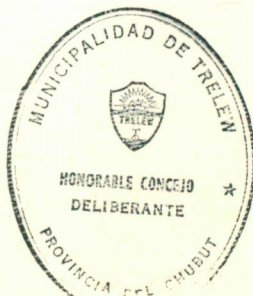
ELVIRA CARRAZZA ROCHA
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Además con la prudencia debida y bajo la responsabilidad del Personal competente, deberá facilitarse el acceso a la Casa de personas ajenas a la misma, que se acerquen con intenciones de intercambio o por haber entablado amistad con las menores a través de las actividades desempeñadas por éstas.-

ANITA ISABEL LEWIS
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

No 2342

BERNARDO OSCAR MOLINA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



//////////*.-

ING. SATURNINO RAMON ZARATE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut



A N E X O I

REGIMEN DE ADMISION DE BENEFICIARIOS AL SISTEMA

- A- Tener de 13 a 17 años de edad.-
- B- Manifestar buen comportamiento y actitudes adaptativas.-
- C- Carecer de familia, o detentar ésta un serio nivel de deterioro.
- D- Deben agotarse todos los medios posibles para resolver la situación de la joven, antes de recurrir a estas Casas.-

REGIMEN DE VIDA:

Las actividades dadas las características de la Institución, han / de ser muy variadas, debido a una atención más personalizada, por las reducidas dimensiones del servicio, ofrecer a la joven una gama bastante amplia de quehaceres.-

No sería válido plantear un ordenamiento riguroso de actividades, a desarrollar ya que cada una de ellas deberá estar de acuerdo a las / características propias de cada una de las menores residentes.-

ESCOLARIDAD:

Las menores cumplirán con su escolaridad primaria completa. Aquellas que tengan condiciones notorias para niveles de aprendizaje superior, se les brindará la posibilidad de recibir instrucción secundaria / sin requerírseles desempeño de actividad productiva remunerativa.

CAPACITACION:

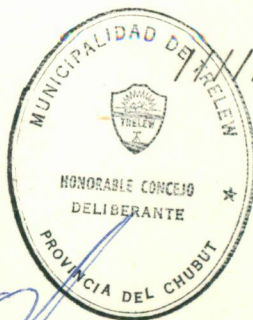
Durante su estadía en las Casas habrán de tener la posibilidad de / capacitarse en oficios diversos, para preparar su futuro desempeño laboral. Tal capacitación se proporcionará en el ámbito extra-institucional.-

783 / 87

No 2342

BERNARDO OSCAR MOLINA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ING. SATURNINO RAMON ZARATE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALBERTO LOPEZ
 CONCEJAL RESPONSABLE

LIC. ELVIRA CARRAZZA DE ROCHA
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE CULTURA Y...

ANITA ISABEL LEWIS
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut



1771/2*.-

Estas Casas para adolescentes habrán de velar por su seguridad, recreación y educación en todos los órdenes rescatando la importancia de su femeneidad y sus valores como personas útiles a la sociedad.-

Se apoyará el sano desarrollo y su crecimiento en todos/ los aspectos.-

PRESUPUESTO: Cálculo realizado para seis (6) meses.-

Equipamiento: muebles - enseres y blanco ₳ 3.000 ₳ 3.000

Alimentos: desayuno - almuerzo - merienda
 y cena ₳ 500(mensuales) ₳ 3.000

Ropa y Calzado: para 8 personas ₳ 500(mensuales) ₳ 3.000

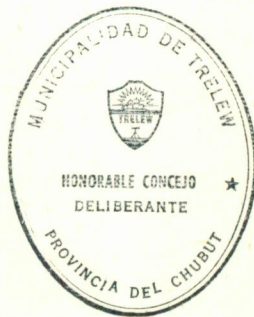
Personal: 1 encargada c/2 casas
 3 Preceptoras: 2 diurnas -
 1 nocturna - 1 suplente ₳ 1.500(mensuales) ₳ 9.000

783/87

COSTO TOTAL PARA SEIS MESES: ₳ 18.000

Nº 2342

BERNARDO OSCAR MOLINA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ING. SATURNINO RAMON ZARATE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO LOPEZ
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE HACIENDA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANITA ISABEL LEWIS
 CONCEJAL

Lic. ELVIRA CARRAZZA de ROCHA
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut



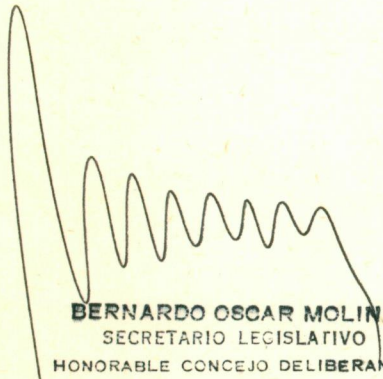
//////3*.-

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS:

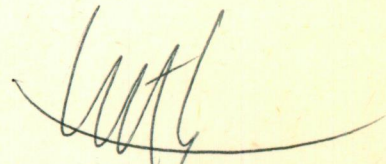
Habrán de contar con un living - comedor, cocina, baño y cuatro (4) dormitorios. La vivienda debe estar ubicada en la zona más urbanizada de la ciudad, para posibilitar a los menores sus desplazamientos, con motivo de sus actividades fuera de la Casa. Los dormitorios serán ocupados por dos (2) menores, quedando lugar reservado, en uno de ellos para la preceptora nocturna.-


783/87

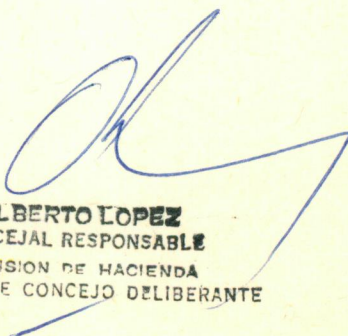



BERNARDO OSCAR MOLINA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ING. SATURNINO RAMON ZARATE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Lic. ELVIRA CARRAZZA DE ROCHA
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO LOPEZ
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE HACIENDA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ANITA ISABEL LEWIS
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

No 2342